



Periodicidad de la actualización de la información del indicador: Anual

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2014**

### **AREA HACIENDA**

SERVICIO ADMITIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

PE0000189050

### **7.- Aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular para el año 2014.**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Excma. Corporación para el ejercicio 2014, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Patronato Insular de Música, Museos y Centros e Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y de las Entidades Públicas Empresariales Balsas de Tenerife y Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2014, y las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el Presupuesto inicialmente aprobado fue expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, contados a partir del día 3 de enero de 2014**, fecha de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 14 de enero de 2014, en el periodo de exposición pública, **Doña [REDACTED]**, **Secretaria General del PSC-PSOE de Arico, y Don [REDACTED]**, **con DNI [REDACTED]**, han presentado sendas reclamaciones a la aprobación



---

inicial del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2014.

El motivo alegado para la interposición de la reclamación presentada por **Doña [REDACTED]**, **Secretaria General del PSC-PSOE de Arico**, es la no inclusión en el Presupuesto Insular del 2014 en el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la aplicación presupuestaria necesaria para la compra de la red de riego y depósitos de la Cooperativa Nuestra Señora de Abona, por un importe de 2.000.000,00 de euros, a la vista de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporación con fecha 18 de diciembre de 2013 y del acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Arico, adoptado en sesión de 23 de diciembre de 2013.

Por otro lado, **Don [REDACTED]**, con DNI [REDACTED], motiva su reclamación en la ausencia de la publicación en la Web Oficial del Cabildo Insular de Tenerife del contenido del Proyecto de Presupuesto General durante el periodo de información pública.

El procedimiento de reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto está previsto en los artículos 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, **únicamente se podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto en los siguientes supuestos:**

***“a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.***

***b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.***



---

***c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”***

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde al Pleno de la Corporación el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan por los interesados durante los quince días de exposición pública, para cuya resolución dispone de un plazo de un mes, tras lo cuál se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado.**

En consideración con los antecedentes anteriores y el marco jurídico que resulta de aplicación, respecto a **la primera de las reclamaciones** presentadas se manifiesta que, dado que no existen obligaciones exigibles a este Cabildo Insular en relación con la compra de la red de riego y depósitos de la Cooperativa Nuestra Señora de Abona, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, la presente reclamación **no se encuentra incluida entre los supuestos tasados legalmente para los que procede la presentación de reclamaciones al Presupuesto.**

En lo que se refiere a la **segunda de las citadas reclamaciones** detalladas, se pone en conocimiento que el expediente relativo a **la aprobación inicial del documento presupuestario estuvo en exposición pública en el Servicio de Presupuesto y Gasto Público durante los 15 días establecidos legalmente, cumpliéndose, por consiguiente, los trámites de publicidad exigidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, legislación ésta en la que no se establece un medio concreto para garantizar la debida publicidad al Presupuesto, quedando totalmente garantizada la misma con el método empleado.

A mayor abundamiento, resulta necesario hacer constar que el **artículo 8º.1.d) de la Ley 19/2103, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, establece, entre las **obligaciones de publicidad activa en sede electrónica o página web** (artículo 5, apartado 4º de dicha Ley) a las que están sometidas las Administraciones Públicas, la obligación de hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa



---

con repercusión económica o presupuestaria, entre ellos, **“los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas”**.

Sin embargo, debe señalarse que el citado precepto se encuentra incluido en el Título I de dicha Ley, bajo la rúbrica “Transparencia de la actividad pública”, Título éste que, de conformidad con la Disposición Final 9ª de la mencionada Ley, **entrará en vigor al año de la publicación de la misma en el B.O.E., publicación ésta que tuvo lugar el pasado 10 de diciembre de 2013 (B.O.E. nº 295), por lo que, en consecuencia, no resulta, en estos momentos, de aplicación**. No obstante, se están implantando por esta Corporación los métodos necesarios para su adecuado cumplimiento en la fecha reseñada.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto 2014 se ha ajustado en su totalidad al procedimiento previsto en los artículos 168 y siguientes de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/90, **el Pleno acuerda por unanimidad desestimar las reclamaciones presentadas; y con veintiún (21) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria y Socialista y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Excma. Corporación para el Ejercicio 2014, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Patronato Insular de Música, Museos y Centros e Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y de las Entidades Públicas Empresariales Balsas de Tenerife y Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2014, y las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio**.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ